

## **El Pontificio Instituto Oriental de Roma en la línea ecuménica del Vaticano II**

Una de las acciones ecuménicas, marcadas por el Concilio Vaticano II, es el “*conocimiento mutuo*”.

“Conviene —dice el Decreto de Ecumenismo— conocer el espíritu de los hermanos separados. Para ello es absolutamente necesario el estudio, que debe realizarse guiado por la verdad y la benevolencia. Los católicos, debidamente preparados, han de adquirir un mejor conocimiento de la doctrina y de la historia, de la vida espiritual y cultural, de la psicología religiosa y de la cultura propias de los hermanos” (n. 9).

¿Quién no verá un auténtico precedente histórico de este texto conciliar en el *Motu Proprio* de Benedicto XV, con motivo de la fundación del Pontificio Instituto Oriental, en 1917?

“Hemos instituido —decía el Papa— la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental, en el mes de mayo del año en curso, con el fin de suscitar en el Oriente Católico la esperanza de su prosperidad antigua. Pero, nuestro propósito, ciertamente será cumplido más fácil y abundantemente, si los que han de ayudarnos a realizarlo, lograren una óptima instrucción y preparación para el trabajo.

Por lo cual, hemos decretado la fundación, en Roma, capital del orbe cristiano, de un instituto (domicilio) nuestro de altos estudios sobre cuestiones orientales, equipado con todos los medios que exige la cultura de nuestro tiempo e insigne por los doctores más eruditos en cada una de las materias.

En él deberán, en primer lugar, formarse convenientemente los sacerdotes latinos que quisieren desempeñar el sagrado ministerio en Oriente.